***VISTO y CONSIDERANDO**:*

El criterio adoptado por resoluciones dictadas oportunamente por el Consejo Directivo, de aumentar los aportes de Fondo Solidario y Subsidio y cuotas de los afiliados

El Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario resuelve:

Art. 1º) Incrementar un 10 % a partir del 01/09/2024 el valor ***de las cuotas, Fondo Solidario y Subsidio*** *para todas las categorías de Afiliados No obligatorios y un 7,5 % el valor d* ***el Fondo Solidario de Alta Complejidad Médica y el aporte en concepto de Subsidio*** *para todos los afiliados obligatorios.*

Art. 2º) Incrementar un 2 % a partir del 01/10/2024 el valor del ***Fondo Solidario de Alta Complejidad Médica y el aporte concepto de Subsidio*** *para todos los afiliados.*

Art. 3º) En ambos casos se tomarán como base los valores vigentes al mes inmediato anterior y el porcentaje aplicado será acumulativo.

Art. 4º) Comuníquese, inscríbase y archívese.